

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MONGUA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	I.E.TEC. LISANDRO CELY
Mesa: 0						
1.076.648.973	BAUTISTA MIGUEL ANGEL	Remanente	1.058.275.068	AGUILAR MONTAÑEZ JUAN ANTONIO	Remanente	
1.057.577.515	LOPEZ ANGEL VICTOR MANUEL	Remanente	1.058.275.282	NIÑO CALAPSU ANYI KATERINE	Remanente	
1.002.756.494	PEÑA ANGEL JERSON FABIAN	Remanente	1.058.275.280	CRISTANCHO VARGAS ELVIA JAZMIN	Remanente	
1.058.275.225	CUJABAN TAPIAS HEIDERSON SAMUEL	Remanente	1.057.595.902	CARDENAS NUÑEZ LUIS ANTONIO	Remanente	
74.337.670	MANCO ROJAS PEDRO ANTONIO	Remanente	1.002.756.546	VELANDIA PINTO CARLOS ENRIQUE	Remanente	
1.010.159.146	HOLGUIN CELY MANUEL ANDRES	Remanente	1.093.735.843	MENDOZA DELGADO BRAYAN ALEJANDRO	Remanente	
1.058.274.319	PATÍÑO RIAÑO NOHORA EMILSE	Remanente	1.058.274.694	BERDUGO ROJAS JORGE ALONSO	Remanente	
1.058.274.595	MEDINA ROJAS JOSE EDUARDO	Remanente				
Mesa: 1						
74.337.463	RINCON JOSE LIBARDO	Pres.	1.058.038.229	NEITA SOCHA JEISON ALEXANDER	Vice.	
1.058.275.401	MONTAÑEZ TORRES ANDRES JULIAN	Voc.1.	1.002.756.584	CASTAÑEDA TIBAMOSCA PAULA XIMENA	Voc.2.	
1.058.274.815	PINTO VIANCHA ANGELA BEATRIZ	Voc.3.	1.002.740.752	SIERRA SIERRA ERIKA SOFIA	Voc.4.	
Mesa: 2						
74.337.074	PUERTO LOPEZ JOSE MIGUEL	Pres.	1.052.387.193	GORDILLO SOCHA DAVID ALEJANDRO	Vice.	
1.052.385.326	MERCHAN GRANADOS PAOLA ANDREA	Voc.1.	74.337.604	SAAVEDRA SALAMANCA HEINOR EMILIO	Voc.2.	
23.765.259	PATÍÑO NEITA MARTHA RUTH	Voc.3.	1.058.275.485	PINTO NUÑEZ ASTRID XIMENA	Voc.4.	
Mesa: 3						
52.304.035	ACOSTA SUAREZ JASBLEHIDY YICELA	Pres.	1.115.859.268	ALI MEJIA WISTON JOAQUIN	Vice.	
23.765.022	NEITA CHISINO ZENAYDA	Voc.1.	1.058.275.476	BARRERA NIÑO GUILLERMO ALFONSO	Voc.2.	
1.058.275.482	TIBADUIZA VIJA OLGA LILIANA	Voc.3.	23.765.170	PATÍÑO RIAÑO CLAUDIA PATRICIA	Voc.4.	
Mesa: 4						
46.368.967	TAPIAS ALFONSO MARGARITA DE JESUS	Pres.	1.057.600.665	GALVIS CELY JULY TATHIANA	Vice.	
23.764.397	NEITA NUÑEZ MARIA ROSALBA	Voc.1.	1.057.582.558	TIBADUIZA RINCON ZULMA VIVIANA	Voc.2.	
1.002.756.738	MERCHAN SOCHA ELMER URIEL	Voc.3.	23.764.509	NUÑEZ SERRANO CARMEN ROSA	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.058.274.473	PATÍÑO NEITA DIANA AMPARO	Pres.	23.765.213	LOZANO SUELTA JENNY ESPERANZA	Vice.	
74.337.575	TAPIAS ALVAREZ LUIS GERARDO	Voc.1.	1.007.493.552	TORRES GONZALEZ CAROLINA DEL PILAR	Voc.2.	
1.101.687.300	ROJAS SOCHA JOSE ANTONIO	Voc.3.	74.379.796	NUÑEZ VIANCHA FREDY ALEJANDRO	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.014.283.483	VIANCHA SOCHA JESSICA LORENA	Pres.	1.057.608.396	MONTAÑEZ NEITA JOSE ALBEIRO	Vice.	
51.821.202	PINTO PEREZ DORA INES	Voc.1.	23.765.123	SALAMANCA NEITA ZANDRA MILENA	Voc.2.	
23.764.759	ALFONSO MERCHAN MATILDE	Voc.3.	1.058.274.631	GARZON GUEZGUAN LIBARDO ANTONIO	Voc.4.	
Mesa: 7						
46.369.432	TORRES RINCON BLANCA NIEVES	Pres.	1.057.579.440	SALAMANCA MERCHAN SANDRA MILENA	Vice.	
1.057.595.619	RINCON NUÑEZ LUZ AMANDA	Voc.1.	74.186.680	SOCHA PEREZ WILSON ANTONIO	Voc.2.	
1.002.756.514	DURAN ALFONSO SARA VALENTINA	Voc.3.	1.058.274.836	GAITAN VARGAS JHON ALEXANDER	Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.058.274.842	PAIPA GONZALEZ DEYSI PAOLA	Pres.	1.057.575.129	PIRATEQUE NARANJO NELSON JAVIER	Vice.
23.765.163	SALAMANCA ROJAS BLANCA MAGALY	Voc.1.	1.000.183.575	SOCHA GONZALEZ PAOLA ANDREA	Voc.2.
23.765.228	GONZALEZ PEREZ ZANDRA MILENA	Voc.3.	1.058.275.053	SUAREZ BARRERA PAOLA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 9

1.058.274.982	RINCON TORRES ZULEIDY ANDREA	Pres.	1.058.275.414	TORRES NARANJO YERLY MARITZA	Vice.
74.081.805	DURAN VELANDIA JOSE ERMILSON	Voc.1.	23.765.077	ACEVEDO RUIZ ANA LUCIA	Voc.2.
1.058.275.079	TORRES TANGUA LIGIA ESPERANZA	Voc.3.	1.058.274.882	ALVAREZ MANOSALVA LIDIA ZORAIDA	Voc.4.

Mesa: 10

80.216.131	DIAZ SERRANO RODRIGO EMILIO	Pres.	74.183.516	TIBADUIZA HERRERA FERNANDO ANTONIO	Vice.
1.057.583.435	VERDUGO ROJAS CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.007.493.716	BARRERA FIGUEROA ALISSON DAYAN	Voc.2.
52.339.157	SOLANO TORRES MARTHA ISABEL	Voc.3.	1.058.274.846	PINTO HURTADO JESUS ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 11

1.002.756.476	CORREGIDOR NEITA JOSE MANUEL	Pres.	1.058.275.504	TORRES GONZALEZ MARIA ALEJANDRA	Vice.
1.058.274.582	MONTAÑEZ NEITA CARLOS ANDRES	Voc.1.	1.058.275.506	NIÑO CALAPSU MARILUZ	Voc.2.
52.339.160	SOLANO TORRES MARY YANETH	Voc.3.	46.387.267	RODRIGUEZ GAITAN MARTHA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 12

1.058.275.405	ORJUELA RODRIGUEZ DUVAN FELIPE	Pres.	46.377.608	BARRETO MANOSALVA OLGA LILIANA	Vice.
74.337.558	HOLGUIN CELY JAIRO ALBERTO	Voc.1.	1.090.494.261	TAPIAS TAPIAS HENRY JULIAN	Voc.2.
52.121.880	PARRA SALAMANCA LUZ MARINA	Voc.3.	23.764.614	RINCON CORREGIDOR MARIA ANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 SIRGUAZA

Dirección: ESCUELA SISMOZA

Mesa: 0

1.058.038.230	NEITA SOCHA CRISTIAN ANDRES	Remanente	7.229.709	GARCIA SERRANO WILLAN	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	-----------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

23.764.406	SERRANO SAAVEDRA MARIA JULIA	Pres.	1.058.274.857	TIBADUIZA CRUZ XENIA XIMENA	Vice.
74.185.803	TORRES VIANCHA NELSON ANDRADI	Voc.1.	1.002.756.441	SUAREZ BARRERA CLAUDIA HELENA	Voc.2.
74.081.280	SUSTAMPIRA GONZALEZ FREDY HERNANDO	Voc.3.	1.057.601.704	SOCHA MANCO FRANCY STELLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 16 TUNJUELO

Dirección: IE TUNJUELO

Mesa: 0

1.121.910.293	NIÑO CALAPSU PABLO EMILIO	Remanente	1.058.274.007	NEITA ANGEL SEBASTIAN ALONSO	Remanente
1.058.274.611	NEMPEQUE PINTO FIDEL ANTONIO	Remanente			

Mesa: 1

46.374.077	SILVA RINCON DORELLY	Pres.	39.731.754	REY QUEVEDO DILIA TERESA	Vice.
23.764.468	LANDINEZ ROJAS MARIA ANTONIA	Voc.1.	46.380.558	TORRES ROJAS AURA NELLY	Voc.2.
1.058.275.466	MONTAÑEZ RINCON LUIS RONALDO	Voc.3.	1.058.275.298	CUSBA RODRIGUEZ FLAVIO ERNESTO	Voc.4.

MONGUA - BOYACA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

74.337.479	GONZALEZ VIANCHA OMAR JAVIER	Pres.	1.020.729.079	ARDILA PEREZ ROCIO EMIRTHA	Vice.
1.057.599.787	CHISINO RINCON ROBINSON	Voc.1.	1.057.571.952	PINTO SALAMANCA ANDRES RICARDO	Voc.2.
1.002.727.783	CASTAÑEDA PINTO ANYI PAOLA	Voc.3.	23.764.452	PINTO SENEJOA MARTHA CECILIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 110 - PRINCIPALES: 90 - REMANENTES: 20

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MONGUA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MYRIAM YANETH BARRERA BERNAL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL